

LA PLATA, 8 de Febrero de 2017.

VISTO que la Resolución Nº 25/14 ha reorganizado el funcionamiento de los Institutos, secretarías y representaciones dependientes del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO que dentro de la agenda de Gestión 2017/2019 del Consejo Superior, se inscriben una serie de objetivos que deben ser abordados de manera inmediata para alcanzar las metas propuestas, a saber:

- I. Horizontalizar el conocimiento, multiplicando y extendiendo los medios e instrumentos para la actualización y perfeccionamiento de las capacidades profesionales con amplio despliegue territorial en colaboración con los Distritos;
- II. Promover la cooperación entre colegio y universidad con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la formación de grado y ampliar la de posgrado;
- III. Impulsar la ampliación de las aptitudes laborales de los matriculados en relación a las incumbencias vigentes y a potenciales tareas profesionales no tradicionales;
- IV. Implementar un sistema de Asistencia Técnica a los municipios para contribuir a la planificación y gestión públicas y generar nuevas oportunidades de trabajo para la profesión;
- V. Posicionar al CAPBA como actor institucional central y propositivo en torno a las problemáticas del hábitat, del desarrollo urbano, de la sustentabilidad ambiental, de la valoración del patrimonio, de las tecnologías constructivas, de la gestión pública, de la gestión en el sector privado, de la actividad proyectual y de las nuevas competencias; y
- VI. Lanzar el proyecto editorial CAPBA como objetivo adicional a su programa comunicacional y formativo, desarrollando la reflexión, actualización y profundización de las temáticas propias de la profesión;

Que para la consecución de estos objetivos es oportuno aplicar, de manera no excluyente, los recursos del Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación, a través de su sistema de organismos dependientes;

Que se ha recogido la labor desplegada por los diferentes Institutos creados por el Consejo Superior y se ha analizado el desempeño de los mismos tanto en su faz particular así como en las interrelaciones que han dado en su trabajo conjunto;

Que habiéndose evaluado su funcionamiento en orden a estos propósitos y previo a la reestructuración del sistema de organismos dependientes del I+D+i, la Mesa Ejecutiva propone revisar la correspondencia de funciones establecidas en el art. 3º y la conformación de regionales establecidas en el Art. 6º de la Resolución 25/14.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Art. 1º. Modifíquese el Art. 3º de la Resolución 25/14, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 3º: Cada Instituto, Secretaría, Comisión o Representación dependientes del Consejo Superior será conducido y/o coordinado por los colegas matriculados cuya designación se efectuará mediante Disposición de la Mesa Ejecutiva, los que deberán informar el de avance en las acciones bajo su responsabilidad ante el plenario mensual del Consejo Superior.

Art. 2º. Modifíquese el Art. 6º de la Resolución 25/14, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 6º: Quedan conformadas las siguientes regionales para el despliegue territorial de las acciones del Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación, más allá de la existencia de asociaciones interregionales e interdistritales para proyectos determinados en forma temporaria:

Región Metropolitana: Distritos I, II, III y IV

Región Pampeana litoral: Distritos V y VI

Región Pampeana interior: Distritos VII y VIII

Región Atlántica: Distritos IX y X

Art. 3º. Comuníquese a los Colegios Distritales para su difusión y a Tesorería. Publíquese su texto íntegro en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, en las de los Colegios de Distrito y en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVESE.

Arq. María J. BOTTA
Secretaria

Arq. Adela M. MARTINEZ
Presidenta